

Boletín Oficial del mes de
Abril del 2018

01 de Mayo del 2018



VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1107/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18 de Abril de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

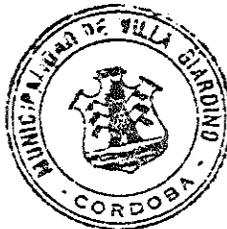
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1107/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18.04.2018, mediante la cual se FACULTA por la vía de la excepción al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, en los tiempos que considere prudente, la coordinación y/o poda de árboles sobre aquellos ejemplares que signifiquen un riesgo para la ciudadanía y la propiedad privada en Avenida San Martín desde la altura 0 (cero) al 500 (quinientos).-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 189/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1107/2018

Visto:

La nota presentada por el secretario de obras publicas Bruno Villaluce mediante la cual solicita se le otorgue permiso de poda en arboles en el ingreso a la Avenida San Martin desde la altura 0(cero) al 500(quinientos) a través de la vía de la excepción por no reunir el requisito establecido en la ordenanza en vigencia 80/1989 con respecto a la poda de árboles en Villa Giardino.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

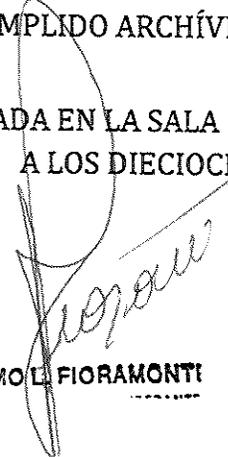
CON FUERZA DE

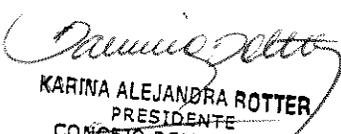
ORDENANZA Nº 1107/2018

Artículo 1º: FACULTESE por la vía de la excepción al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar ,en los tiempos que considere prudentes, la coordinación y/o poda de árboles sobre aquellos ejemplares que signifiquen un riesgo para la ciudadanía y la propiedad privada en la Avenida San Martin desde la altura 0(cero) al 500(quinientos)

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO FIORAMONTI


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1106/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de Abril de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

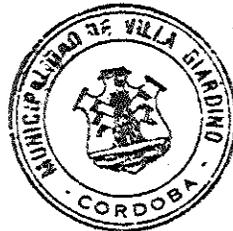
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1106/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2018, mediante la cual se RATIFICA lo actuado ante la firma del Convenio celebrado entre la Municipalidad y el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaría de Equidad, Promoción y Empleo, para la implementación de las Salas Cuna.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 188/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1106/2018

VISTO:

La necesidad de mejora continua en la estructura institucional con respecto a la incorporación de Políticas Publicas del orden provincial como lo es el plan salas Cuna.

Y CONSIDERANDO:

Que el actual sistema de manejo y control necesita la incorporación de nuevo componentes y elementos para brindar una mejora a la demandas de la localidad.

Que ,se necesita brindar herramientas de contención y ayuda a través de la firma del convenio marco entre el municipio de Villa Giardino y el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la implementación del plan Salas Cuna.

Que se necesita la ratificación de este cuerpo legislativo para su puesta en funcionamiento tal como lo manifiesta el convenio firmado.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1106/2018

Artículo 1º: RATIFIQUESE lo actuado ante la firma de convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y y el gobierno de la Provincia de Cordoba a través de la secretaria de equidad promoción y empleo , de la cual, una copia forma parte como anexo I de la Ordenanza .

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1105/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de Abril de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1105/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2018, mediante la cual se AUTORIZA a los Servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de Precios Máximos que se adjunta a dicha Ordenanza.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 187/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1105/2018

FUNDAMENTOS:

Luego del tratamiento y análisis de la nota presentada por los titulares de licencias de remis de nuestra Localidad , mediante la cual solicitan un incremento de la Tarifa de precios vigente, debido al constante aumento de precios .

QUE Este Concejo Deliberante considera necesario autorizar dicha solicitud, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento del Servicio.

Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1105/2018

ARTÍCULO 1º AUTORIZESE a los servicios de taxis y remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios MAXIMOS que se incorpora como "anexo I" de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLEZCASE la puesta en vigencia de la nueva tarifa a partir de la Promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: REQUIERASE al área de inspección general a realizar un informe del funcionamiento del servicio de taxis y remises y elevarlo al Concejo Deliberante previa solicitud de incremento de tarifas del servicio público citado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese Al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A
LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO



VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2018

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.06.4	MAEST. Y SERV. GRAL. 5	200,000.00	650,000.00	850,000.00
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	50,000.00	150,000.00	200,000.00
2.1.08.01.07	SIST. CLOACAL-DESAGUES PLUV.	150,000.00	50,000.00	200,000.00
	TOTAL		850,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.01.06.5	MAEST. Y SERV. GRAL 4	882,000.00	150,000.00	732,000.00
1.1.01.01.08	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	50,000.00	50,000.00	0.00
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	450,000.00	450,000.00	0.00
1.1.03.07	GTS. JUDICIALES, MULTAS, INDEMNIZ.	250,000.00	40,000.00	210,000.00
1.1.03.25	SERVICIOS VIVERO MUNICIPAL	130,000.00	50,000.00	80,000.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	60,000.00	60,000.00	0.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. EF. DE PARTIDAS	300,000.00	50,000.00	250,000.00
	TOTAL		850,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 04, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 171/2018

19 JUL 2018

JOAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VALIX
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2451/2017, caratulado " González Cristian Hernán - - Solicita Exención Impuesto Automotor";

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor González Cristian Hernán DNI 29.071.642, solicita le sea otorgado el beneficio de exención sobre el vehículo automotor Marca Peugeot 307 XS 1.6, dominio ICJ667, con fundamento en su discapacidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar plenamente la discapacidad existente, con certificado actualizado extendido por el Gobierno de de la Provincia de Córdoba,

Que la Ordenanza 391/98 de acuerdo al arto 203.7 inciso b) , establece que la exención subjetiva rige sobre los automotores de propiedad de personas lisiadas y de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente,

Que el titular dominial del vehículo objeto del pedido resulta ser la persona discapacitada,

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: Otórguese al Señor GONZALEZ CRISTIAN HERNAN, DNI 29.071.642 en los términos previstos en la Ordenanza 391/98 de acuerdo al art. 203.7 inciso b), exención del 100% (ciento por ciento) del pago del Impuesto que incide sobre los automotores, correspondiente al vehículo Marca Fiat Peugeot 307 XS 1.6 dominio ICJ667, correspondientes al año 2018;

Artículo 2ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 172/2018



05 ABR 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2018

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que dicha Dirección tiene entre otras la función de promover el desarrollo deportivo de la comunidad, proponiendo, estableciendo y aplicando políticas destinadas a todos los habitantes de nuestra Villa para que accedan y participen activamente en los programas deportivos y recreativos.

Que resulta fundamental contar con la colaboración y el trabajo de un profesional que capacite al personal afectado al área de Deportes y Recreación para cumplir con los objetivos propuestos;

Que el Profesor Daniel Meaglia, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Profesor Daniel Meaglia, D.N.I. Nro. 16.304.610, con domicilio en calle Zapata 234 PB "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en el Área de Deportes de esta Municipalidad.

Artículo 2do.: LA contratación se realizará por un período de OCHO (8) meses, a partir del mes de abril/2018 y hasta el mes de noviembre/2018, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 173/2018

19 ABR 2018

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE CAJAK
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2018

VISTO: El informe producido por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento arriba referenciado da cuenta del dictado de clases de Ajedrez en nuestra localidad,

Que el Señor Cesar Guy Vergez, D.N.I. Nro. 33.809.708, con domicilio en calle Pública S/N, Chalet Lucenario, de la localidad de La Cumbre, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea promover la práctica del Deporte en todas sus disciplinas;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Señor Cesar Guy Vergez, D.N.I. Nro. 33.809.708, con domicilio en calle Pública S/N, Chalet Lucenario, de la localidad de La Cumbre, para dictar clases de ajedrez, en las condiciones que el Director de Deportes determine.

Artículo 2do.: El presente instrumento tendrá validez a partir del mes de abril/2018 y hasta el mes de noviembre/2018, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 174/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

12 ABR 2018

FELIX ERNESTO DE VAUA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FABRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARCOS DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2018

VISTO: EL Decreto 019/2016, mediante el cual se designa a la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce responsable del Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-)

Que se hace necesario incrementar dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Abril de 2018, en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) el fondo fijo otorgado por Decreto N° 019/2016, que quedaría en un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) a cargo de la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce, D.N.I. Nro. 23.546.504, con domicilio en esta Localidad.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

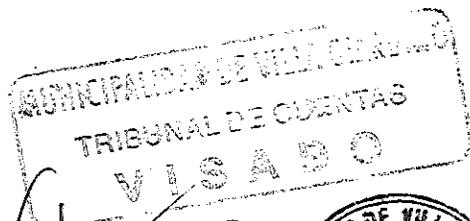
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 175/2018



Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Glaudio Marcelo Fari
CLAUDIO MARCELO FARÍ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Felix Ernesto de Jax
FELIX ERNESTO DE JAX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Mari del Valle Soria
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

12 ABR 2018

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2018

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía y para disponer del cambio necesario para la caja;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE un Fondo Fijo de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-), que estará a cargo de la Agente Municipal Molinari Graciela del Carmen, D.N.I. N° 13.955.822.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

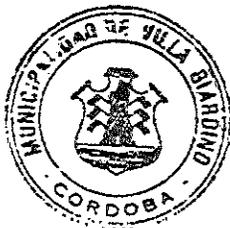
DECRETO

NRO.: 176/2018

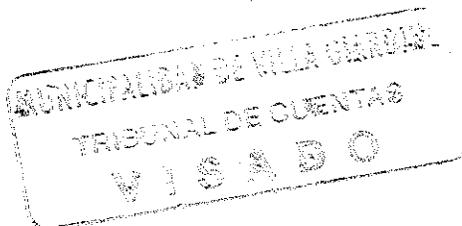


12 ABR 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



12 ABR 2018

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por la joven Cecilia Analia Arce Porotti, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en localidades vecinas;

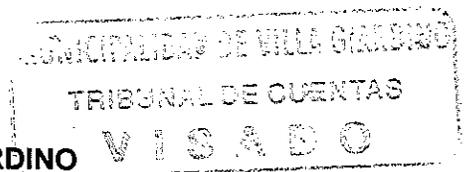
Que, se ha receptado la solicitud cumplimentando las formalidades exigidas y evaluado los pedidos de acuerdo a las posibilidades de las familias;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, las becas a otorgar constituyen un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a los estudiantes que no cuentan con el capital suficiente para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

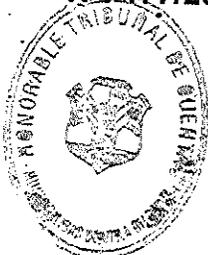
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

- Art. 1.** OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos Un mil doscientos cincuenta (\$ 1250,00.-) a partir del mes de Marzo del año 2018 hasta el mes de Noviembre del mismo año, a la joven Cecilia Analia Arce Porotti, D.N.I. N° 31.907.330, quien cursa la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Historia.
- Art. 2.** El presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Mayo/2018 y hasta el mes de Noviembre/2018, ambos inclusive.
- Art. 3.** Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 4.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 5.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 6.** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 7.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
N°: 177/2018



[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

12 ABR 2018

[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
DANIELA ESCOBAR
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2018

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Roberto Manuel Estevelle, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 01.03.2018 y el 30.06.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

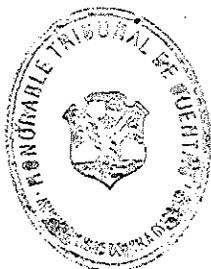
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 178/2018



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

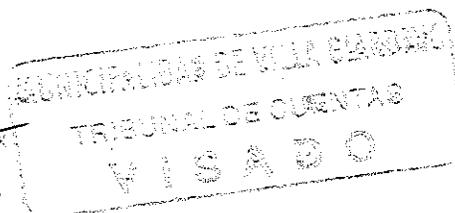
[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARCELO DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

12 ABR 2018

[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2018

VISTO: La nota presentada por el Señor Leonardo Díaz, en Representación de la Organización de Carreras de Karting a rulemanes y Triciclos Drift” ;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar una “Carrera de Karting a rulemanes y Triciclos Drift el día 22 de Abril del corriente año a partir de las 14 hs. y hasta aproximadamente las 18 hs en la calle Stella Maris entre Quimpe y Barba de Piedra de esta localidad;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Leonardo Díaz , D.N.I. N° 23.525.417, con domicilio en calle Perú y Paraná S/n B° El Parador de la Localidad de Tanti el día 22 de Abril del corriente a partir de las 14 hs a realizar el evento “Carrera de Karting a rulemanes y Triciclos Drift”.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.

Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 179/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2018

VISTO: La urgencia de reparar el Tanque Cisterna, ubicado en calles San Antonio y Ascochinga, de B° Balcón de Punilla de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizaron diversos análisis y alternativas para solucionar los inconvenientes por pérdidas en la Cisterna del B° Balcón de Punilla, de nuestra localidad;

Que es absolutamente prioritario proceder a la impermeabilización del tanque, y de esta manera solucionar el problema planteado, es por ello que se realiza la contratación en forma directa, evitando las demoras producidas por otro proceso de selección;

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Art. 1ro.: CONTRATESE a la Empresa TECNOMAS S.R.L. CUIT N° 30-71543323-7, con domicilio en calle La Tablada 1950, B° AlberdÍ, de la Ciudad de Córdoba, representada por el Señor Jorge Moreyra Ross, D.N.I. N° 17.157.172, por la provisión de Mano de Obra y herramientas para la Reparación de una Cisterna (Tanque de Agua B° Balcón de Punilla), en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el modelo de Contrato que se adjunta y forma parte del presente instrumento.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Ciento trece mil ciento treinta y cinco (\$ 113.135,00.-). Dicho precio es final, por todo concepto incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 2-1-08-01-06 -AGUAS CORRIENTES- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 181/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

19 ABR 2018

FELIX ERNESTO DE VARY
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 14 días del mes de Marzo de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Claudio Marcelo Farri, DNI Nº 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra TECNOMAS S.R.L CUIT Nº 30-71543323-7, con domicilio en la calle La Tablada 1950 Barrio Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, representada en éste acto por el Señor Jorge Moreyra Ross D.N.I Nº 17.157.172, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de Impermeabilización de Tanque Cisterna ubicado entre las calles San Antonio y Ascochinga de Barrio Balcón de Punilla de esta localidad, que consiste en aplicado en la totalidad de la superficie interior de un estucado cementicio, Sika Monotop 107, reforzado con malla de fibra de vidrio, previo vaciado completo de la cisterna y preparación superficial (250m2 de superficie a tratar).- La provisión de herramientas y mano de obra corren por cuenta del LOCADOR.-
- Cláusula II** Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo la suma de pesos ciento trece mil ciento treinta y cinco (\$ 113.135,00.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se establece como forma de pago un anticipo del 45% del monto total al inicio de la Obra y el saldo al finalizar la misma.-
- Cláusula III** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a Diez (10) días, contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.
- Cláusula IV** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula V** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la reparación mencionada en clausulas precedentes.
- Cláusula VI** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VII** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VIII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula IX** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula X** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula XI** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 14 días del mes de Marzo de 2018.-

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TECNOMAS S.R.L.
SOCIO GERENTE
Ing. JORGE MOREYRA ROSS
CUIT: 30-71543323-7

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2018

VISTO:

Visto la firma del Convenio de Intercambio turístico entre las localidades de Funes y Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Convenio tiene por objeto profundizar lazos de amistad y cooperación que unen las mismas, desarrollando acciones concretas en el marco de sus relaciones de colaboración;

Que se pretende potenciar ambos destinos; promocionando eventos turísticos, intercambiando información y material gráfico, campañas de descuentos en servicios de alojamiento y gastronomía entre habitantes de ambas localidades;

Que el Intendente de la Localidad de Funes, provincia de Santa Fe realizó una visita a nuestra Localidad a fin de adquirir conocimientos sobre nuestra Villa y de esta manera facilitar la difusión de los atractivos turísticos que ofrecemos, representando un significativo ahorro en virtud de economías de escala al ser promocionado en forma conjunta por los Municipios interesados;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1: DISPÓNGASE la realización de una erogación por la suma de Pesos Diez mil ochocientos (\$ 10.800.-) destinados a solventar gastos de alojamiento en nuestra localidad del Intendente de Funes, durante los festejos de Semana Santa; que se abonarán al señor Mariano Diego Gabrielli, CUIT: 20-18232413-3

ARTÍCULO 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 FOMENTO DE TURISMO del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 182/2018

19 ABR 2018

JUAN PABLO CAVATTO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1461/2009 caratulado "Iracio Bassi – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Iracio Benito Bassi, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ñandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 018- P 011, Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Iracio Benito Bassi, D.N.I N° 6.671.691, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ñandubay s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 018– P 011; Manzana Oficial 134, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2018.

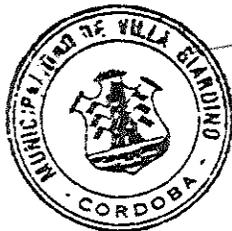
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

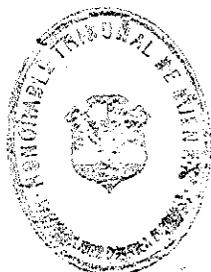
NRO.: 183/2018

19 ABR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Abril de 2018

VISTO: La nota enviada por el Señor Marcos Adrián Sosa, en carácter de Presidente del Fortín "Virgen de la Merced", de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de una jineteada y almuerzo criollo, que se llevará a cabo en el "Quincho de los Gauchos", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 25 de Mayo del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Fortín Gaucho Virgen de la Merced, la realización de una jineteada y almuerzo criollo, que se llevará a cabo en el "Quincho de los Gauchos", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 25 de Mayo del corriente año.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO, además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

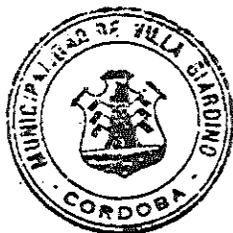
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 – Subsidio a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

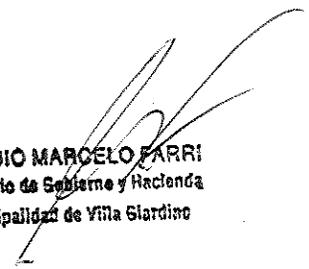
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 184/2018

19 ABR 2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Abril de 2018

VISTO: La nota presentada por la Señora María Noelia Molinari, madre del niño Juan Ignacio Olivella Molinari quien padece de un Trastorno específico del desarrollo de la función motriz, Parálisis cerebral Infantil, Epilepsia, Microcefalia Asfixia del nacimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño asiste al Jardín de Infantes de la Escuela Esteban Echeverría y necesita una acompañante Terapéutica que colabore en la adaptación, logrando entre otras cosas una fluida relación con los compañeros y maestros;

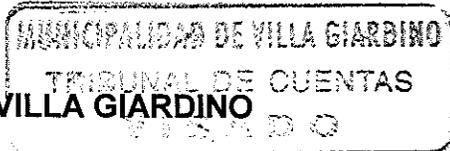
Que por tal motivo la Señora María Noelia Molinari solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos de dicha acompañante Terapéutica, dado que carece de los ingresos suficientes para tal fin;

Que la Señora Valeria Cecilia Delgado, puede cumplir con eficiencia la tarea de Acompañante Terapéutica;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance a fin de aliviar la problemática que los afecta.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora María Noelia Molinari, D.N.I. Nro 32.506.721 con domicilio en calle Sauce Sur 38 de esta Localidad, un subsidio de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-) que será destinado a solventar parte de los gastos que demande el pago de la Acompañante Terapéutica Señora Valeria Cecilia Delgado, D.N.I. N° 30.624.817 con domicilio en calle Lapacho y Albahaca S/n, de esta Localidad, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el día 30 de Noviembre del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-02-01-01 – AYUDAS ECONOMICAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

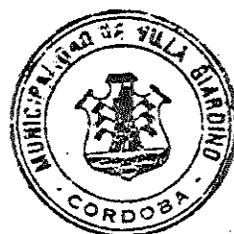
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



26 ABR 2018

DECRETO

NRO.: 185/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIA ERNESTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Abril de 2018.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta de Hormigón en calle Francisco Pérez de Aragón, de Barrio Independencia de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a MATIAS HERNAN SEGANTINI, DNI N° 27.468.559 con domicilio fiscal en Calle General Paz, de la Localidad de Valle Hermoso, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta de Hormigón por un total de 208,20 metros lineales sobre calle Francisco Pérez de Aragón, de Barrio Independencia de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho (\$ 49.968.-) precio final incluido impuestos.

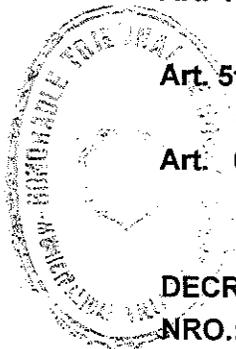
Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 186/2018



Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

21 JUN 2018
Juan Pablo Mataio
JUAN PABLO MATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Mario Lucio Siguenza
MARIO LUCIO SIGUENZA
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 9 días del mes de Abril de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su Intendente el Señor Omar Ambrosio Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda el Señor Claudio Marcelo Farri, DNI Nº 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra Matías Hernán Segantini, DNI Nº 27.468.559, CUIT Nº 20-27468559-0, con domicilio en la calle Velez Sarsfiel 194 de la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

Cláusula I: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a proveer la Mano de Obra para la Ejecución de la Obra Cordón Cuneta de Hormigón por un total de 208.20 mts lineales de la calle Francisco Pérez de Aragón del Barrio Independencia, disponiendo para ello de todo el instrumental, herramientas, maquinarias, materiales y personal necesario para efectuar los trabajos en un todo de acuerdo al Proyecto que incluye Mejoramiento y Preparación de la Subrasante (limpieza del terreno; desmonte; relleno y terraplenes); Compactación; Colocación de moldes de acero; Hormigonado (colocación del hormigón, compactación y terminación).

Cláusula II:

El precio de la contratación se establece en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil novecientos sesenta y ocho c/00/100 (\$ 49.968,00), por la ejecución de 208.20 mts lineales a \$ 240,00 ml. Dicho precio es final, por todo concepto incluido impuestos. El pago por parte de este municipio se efectuará mediante la presentación de los respectivos certificados de obra que avalen el avance de los trabajos encomendados a la locadora.

Cláusula III: La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.

Cláusula IV: El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad, incluyendo la contratación de un seguro de accidente de trabajo para EL LOCADOR y/o sus dependientes.

Cláusula V: El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.

Cláusula VI: El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.

Cláusula VII: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 9 días del mes de Abril de 2018.

Matías Segantini
MATIAS SEGANTINI
27468559



Ambrosio Omar Ferreyra

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTEROENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1105/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de Abril de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

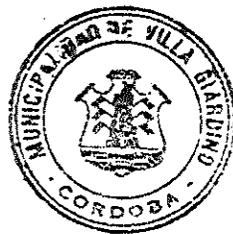
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1105/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2018, mediante la cual se AUTORIZA a los Servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de Precios Máximos que se adjunta a dicha Ordenanza.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 187/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino
26. APR 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1106/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de Abril de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1106/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.04.2018, mediante la cual se RATIFICA lo actuado ante la firma del Convenio celebrado entre la Municipalidad y el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaría de Equidad, Promoción y Empleo, para la implementación de las Salas Cuna.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 188/2018**

10 MAY 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1107/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18 de Abril de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

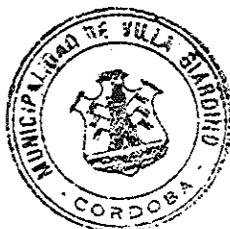
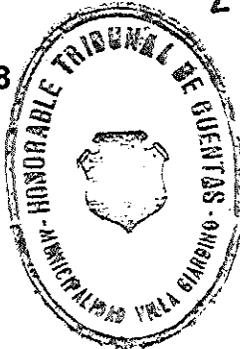
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1107/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18.04.2018, mediante la cual se FACULTA por la vía de la excepción al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, en los tiempos que considere prudente, la coordinación y/o poda de árboles sobre aquellos ejemplares que signifiquen un riesgo para la ciudadanía y la propiedad privada en Avenida San Martín desde la altura 0 (cero) al 500 (quinientos).-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 189/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2524/2018
caratulado "GILI MIGUEL GERMAN – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Miguel Germán Gili, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Stella Maris 868, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 089- P 014, Manzana Oficial 74, Lote Oficial 21;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

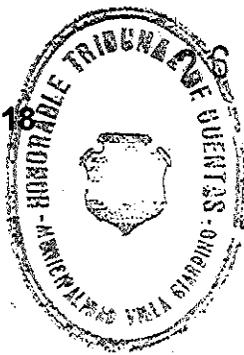
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Miguel Germán Gili, D.N.I. Nro. 11.969.119, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Stella Maris 868 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 089– P.014; Manzana Oficial 74, Lote Oficial 21; correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 190/2018



ARR 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO: La nota presentada por la Señorita Ayelen Sabadin, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Desarrollo Social de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Area Municipal de Desarrollo Social admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita AYELEN SABADIN, D.N.I. N° 36.467.288, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2018 y hasta el 31.05.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 191/2018

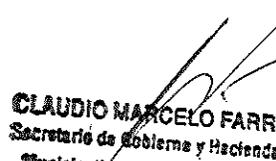

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN MARCELO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

10 MAY 2018

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO: La nota presentada por el Señor José Luis Delsemme, quien se desempeña Director de Prensa, Difusión y Protocolo de la Municipalidad de Villa Giardino y Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Delsemme eleva su renuncia a ambos cargos, a partir del día 23 de Abril de 2018, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTESE la renuncia presentada por el Señor JOSE LUIS DELSEMME D.N.I. 16.257.854, al cargo de Director de Prensa, Difusión y Protocolo de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del día 23 de Abril de 2018, y en consecuencia DEROGUESE el Decreto N° 258/2016.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

Artículo 5to.: ACEPTESE la renuncia presentada por el Señor JOSE LUIS DELSEMME D.N.I. 16.257.854, al cargo de Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil, a partir del día 23 de Abril de 2018, y en consecuencia DEROGUESE el Decreto N° 011/2016.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

26 ABR 2018

NRO.: 192/2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELIX ERNESTO DE VAUX
Municipalidad de Villa Giardino
Vocal Tribunal de Cuentas



JUAN PABLO LAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARIBEL DEL VALLE SURRALL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO: La realización de la 10ª Edición Sudamericana del Rally Dakar 2018,

Y CONSIDERANDO: Que transitará por nuestra Provincia los días 18, 19 y 20 de Enero del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar con los organizadores, atento la relevancia del Rally Dakar a nivel Nacional y Provincial y la importante convocatoria entre los aficionados, que contribuye a la promoción de nuestra Localidad en dicho ámbito del deporte;

Que a los efectos de la realización de la competencia es necesario contar con la presencia de las fuerzas de seguridad, que el Gobierno de la Provincia desea colaborar con este Municipio asumiendo parte de los gastos que demande el pago de Adicionales de la Policía de Córdoba;

Que dicho monto asciende a la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-)

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : DESTINAR la suma de hasta Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) para solventar el pago de adicionales de efectivos de la Policía a los efectos de la seguridad de la 10ª Edición Sudamericana del Rally Dakar 2018.

Artículo 2do. : EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 3-1-01-02-09- OTRAS RETENCIONES- del Presupuesto vigente.

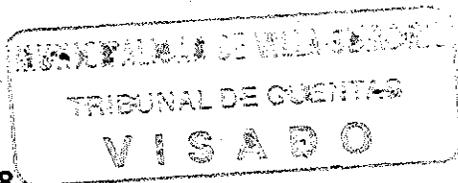
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to. : EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 193/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUK
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

09 JUL 2018

MARCEL DEL VALLE BORDA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Villa Giardino, 11 de Mayo de 2018

AL SEÑOR INTENDENTE
DE VILLA GIARDINO
DON OMAR FERREYRA
S-----/-----D

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda, con la finalidad, en primera medida, de informarle que la Jefatura de la Unidad Regional Departamental Punilla toma conocimiento a través de planilla generada por la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA dependiente del ministerio de Gobierno de la provincia de Córdoba, a cargo del Sr. SEBASTIAN ROBERTO SERRANO (teléfono 0351-52443030 int. 3777) de la transferencia a su municipio del monto de \$ 20.000 (veinte mil pesos), el cual debe ser destinado al PAGO de los servicios adicionales pertenecientes al PERSONAL POLICIAL afectado al OPERATIVO DE SEGURIDAD del Rally Dakar 2018.

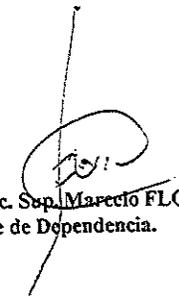
Es dable aclarar que el Estado Provincial fracciona el pago del costo total del operativo desplegado en esta jurisdicción, depositándolo en diferentes municipios del que fuera afectado el personal policial, siendo el monto total del operativo la suma de \$ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos).

El procedimiento a fin de transferir el pago es a través de un depósito bancario a la CUENTA CORRIENTE N° 349-9259/3 del BANCO DE CORDOBA perteneciente a la UNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTAL PUNILLA a cargo del Crio. My. Leonardo Paez Stelmach, remitiendo posterior el comprobante de la transacción.

Aguardo su respuesta, saludo a Ud. atte.



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Subcrio. Tec. Sup. Marcelo FLORES
Jefe de Dependencia.

Hacer Decreto

193/2018

23/04

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta de Hormigón en calle Yanquetruz y calle Cianacan, de Barrio Independencia de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

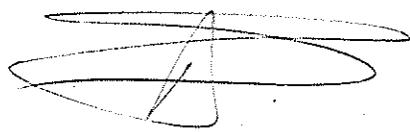
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

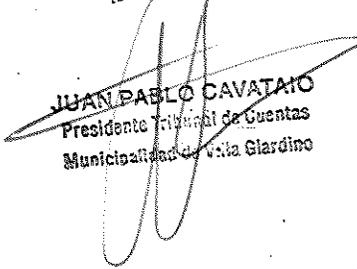
DECRETA

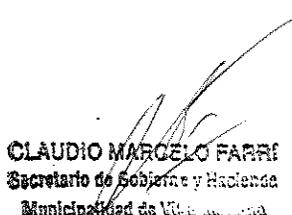
- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE a MATIAS HERNAN SEGANTINI, DNI N° 27.468.559 con domicilio fiscal en Calle General Paz, de la Localidad de Valle Hermoso, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta de Hormigón por 86,23 metros lineales sobre calle Yanquetruz, y 61,36 metros lineales sobre calle Cianacan, de Barrio Independencia de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Treinta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 60/100 (\$ 35.421,60.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 194/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

12 JUN 2018

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 18 días del mes de Mayo de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por su Intendente el Señor Omar Ambrosio Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda el Señor Claudio Marcelo Farri, DNI N° 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra Matías Hernán Segantini, DNI N° 27.468.559, CUIT N° 20-27468559-0, con domicilio en la calle Velez Sarsfiel 194 de la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

Cláusula I: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a proveer la Mano de Obra para la Ejecución de la Obra Cordón Cuneta de Hormigón por un total de 147.59 metros lineales separados de la siguiente manera: 86.23 mts lineales de la calle Yanquetruz y 61.36 mts lineales de la calle Cianacán del Barrio Independencia, disponiendo para ello de todo el instrumental, herramientas, maquinarias, materiales y personal necesario para efectuar los trabajos en un todo de acuerdo al Proyecto que incluye Mejoramiento y Preparación de la Subrasante (limpieza del terreno; desmonte; relleno y terraplenes); Compactación; Colocación de moldes de acero; Hormigonado (colocación del hormigón, compactación y terminación).

Cláusula II:

El precio de la contratación se establece en la suma de Pesos Treinta y cinco Mil Cuatrocientos veintiuno c/60/100 (\$ 35.421,60), por la ejecución de 147.59 mts lineales a \$ 240,00 ml. Dicho precio es final, por todo concepto incluido impuestos. El pago por parte de este municipio se efectuará mediante la presentación de los respectivos certificados de obra que avalen el avance de los trabajos encomendados a la locadora.

Cláusula III: La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.

Cláusula IV: El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad, incluyendo la contratación de un seguro de accidente de trabajo para EL LOCADOR y/o sus dependientes.

Cláusula V: El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.

Cláusula VI: El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.

Cláusula VII: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 18 días del mes de Mayo de 2018.

Matias Segantini
MATIAS SEGANTINI
27468559



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1268/2007
caratulado "Ferreyra Oscar Luciano- Solicita exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ferreyra Oscar Luciano , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 024, Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

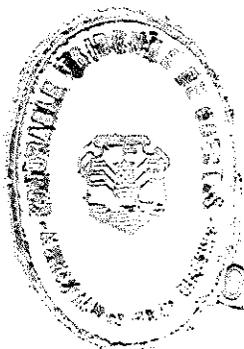
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ferreyra Oscar Luciano, L.E. Nro. 06.682.817, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 055- P.024; Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 195/2018



03 MAY 2018

AMBROSIO OSCAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1438/2009 caratulado "Andrés Eduardo Rodríguez- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Andrés Eduardo Rodríguez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cina Cina 1257, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.093- P 018, Manzana Oficial 94 Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Andrés Eduardo Rodríguez, L.E. Nro. 5.263.621, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina 1257, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 093– P.018; Manzana Oficial 94, Lote Oficial 18, correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 196 /2018



10 MAY 2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2018

VISTO: La nota presentada por la Sociedad Bíblica Iberoamericana y del Cuerpo de Colportores de la Biblia Textual en Argentina;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización del 2do. Encuentro de Colportores de la Biblia Textual en Argentina;

Que se llevará a cabo una Conferencia de "El Texto Sagrado. Una historia de 6000 años: su origen y transmisión, su corrupción y restauración. Relevancia de estos hechos ante las versiones Bíblicas";

Que el temario a desarrollar en dicha conferencia abarca la Historia del Texto Sagrado y disciplinas de Traducción, ejemplos de variantes textuales, y la presentación de la Biblia Textual IV edición, versión castellana;

Que la misma se llevará a cabo el día 26 de Mayo del corriente año a las 17.30 hs, en el Salón de Conferencias de Villa Bautista, de esta Localidad,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

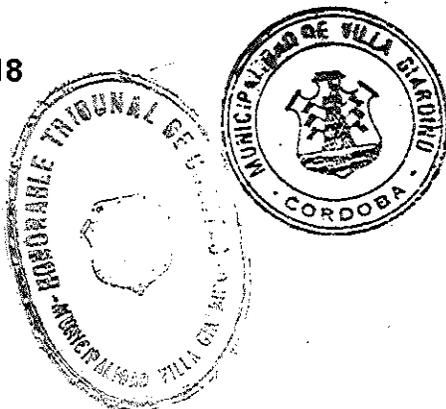
DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la Conferencia sobre "El Texto Sagrado. Una historia de 6000 años: su origen y transmisión, su corrupción y restauración. Relevancia de estos hechos ante las versiones Bíblicas"; que se desarrollará en el Salón de Conferencias de Villa Bautista, sito en Ruta Nacional 38, Km 61.5, de esta Localidad, el día sábado 26 de Mayo de 2018 a las 17.30 hs.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 197/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

19 0 MAY 2018

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2160/2014 caratulado "González María Cristina-Castro Tito Remigio - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora, González María Cristina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 48, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.046- P 015 Manzana Oficial 2, Lote Oficial 19;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

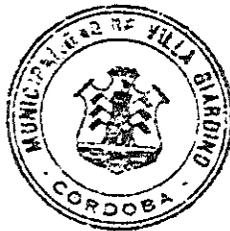
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González María Cristina, D.N.I Nro. 05.076.638, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 48, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 046– P. 015; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 19; correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 198/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DEVAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

10 MAY 2018



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2523/2018 caratulado "Barrionuevo, Juan Ramón - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a el Señor, Barrionuevo Juan Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.089- P 026 Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Barrionuevo, Juan Ramón D.N.I Nro. 06.061.456, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 089- P. 026; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8; correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 199/2018



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

10 MAY 2018

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2018

RESOLUCION N° 082/2018

VISTO: El Expediente N°198/2324 Letra "D", iniciado por DEL RIO Javier Hernán, C.U.I.T.: 20-29843724-5 con domicilio legal en Armonía s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Av. San Martin 991 de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a DEL RIO Javier Hernán que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Av. San Martin 991 de esta Localidad, denominación comercial "BRASAS" a partir del día 31 de Marzo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 082



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2018

RESOLUCION N° 083/2018

VISTO: El Expediente N° 592/2422 Letra "V", iniciado por VAROLI Daniel, C.U.I.T.: 20-31115101-1 con domicilio legal en Jujuy 94 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS REGIONALES – PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS", Ubicado en Ruta 38 Km 58,8 a partir del día 29 de Marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

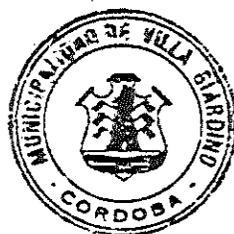
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VAROLI Daniel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTICULOS REGIONALES – PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS", denominación comercial "CONTAINER" a partir del día 29 de Marzo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 083



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2018

VISTO: La nota presentada por la Directora del Grupo de Danzas Hualicho, Señora Gisel Lewin, vecina de esta Localidad,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, para el día domingo 8 de Abril, desde las 12 hasta aproximadamente las 18 horas, con motivo de realizar un evento libre y gratuito, La Social Folklórica III;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Señora Gisel Lewin, D.N.I. N° 28.069.441 en su carácter de Directora del Grupo de Danzas Hualicho, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el domingo 08 de Abril del corriente año, a partir de las 12 y hasta aproximadamente las 18 horas, con motivo de realizar un evento libre y gratuito, La Social Folklórica III, espacio de encuentro y puesta en práctica del repertorio tradicional argentino.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 084/2018



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 02.05.2018 y hasta el 04.05.2018, ambos inclusive debiendo regresar el día 07.05.2018.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 085/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Abril de 2018

RESOLUCION N° 086/2018

VISTO: El Expediente N°634/2291. Letra "C", iniciado por CORZO Benedicto Héctor, C.U.I.T.: 20-22815794-6 con domicilio legal en San Juan 100 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Roma 402 de esta Localidad, a partir del día 03 de Abril de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

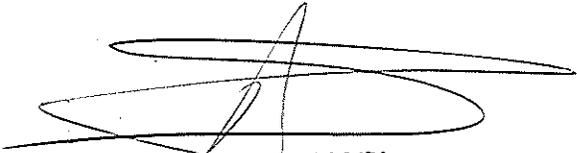
ART. 1: AUTORIZAR a CORZO Benedicto Héctor que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Roma 402 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS EL ALTO" a partir del día 03 de Abril de 2018.

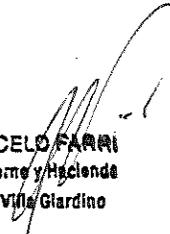
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 086




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Abril de 2014

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, mas seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 09.04.2018 y hasta el 20.04.2018, ambos inclusive.- Debe regresar el día 23.04.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 087/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Abril de 2018

RESOLUCION N° 088/2018

VISTO: El Expediente N°609/2317 Letra "C", iniciado por SUAREZ Beatriz Susana, C.U.I.T.: 27-14744133-4 con domicilio legal en Alameda s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", ubicada en Belgrano s/n de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

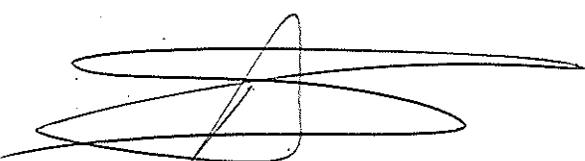
ART. 1: AUTORIZAR a SUAREZ Beatriz Susana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR" ubicado en Belgrano s/n de esta Localidad, denominación comercial "LO DE TUTY" a partir del día 31 de Marzo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 088




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2018

RESOLUCION Nº 089/2018

VISTO: El Expediente Nº 694/2424 Letra "A", iniciado por ALIENDRO Ariel Alejandro, C.U.I.T.: 20-23546507-9 con domicilio legal en Toronjil 325 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS", Ubicado en Toronjil 325 de esta localidad a partir del día 09 de Marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

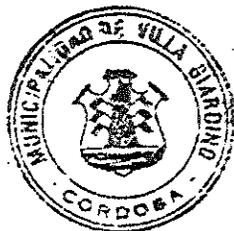
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

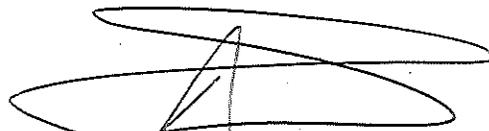
ART. 1: AUTORIZAR a ALIENDRO Ariel Alejandro que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS" , denominación comercial "DISTRIBUIDORA ANGELITO" a partir del día 09 de Marzo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 089




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2018

RESOLUCION N° 090/2018

VISTO: El Expediente N°648/2277 Letra "P", iniciado por PAULIK Fráncico, C.U.I.T.: 23-10606338-9 con domicilio legal en Bv. La Cañada 501 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS", ubicada en Bv. Las Flores 481 de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

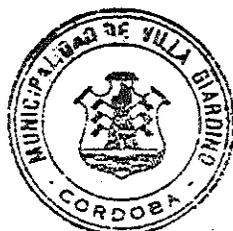
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

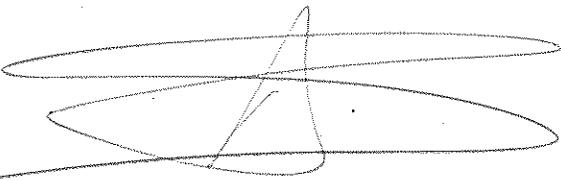
ART. 1: AUTORIZAR a PAULIK Francisco que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS" ubicado en Bv. Las Flores 481 de esta Localidad, denominación comercial "PAULIK AUTOMOTORES" a partir del día 31 de Marzo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 090




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERJENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2018

VISTO:

El expediente 210/2018 ingresado x Mesa de Entradas con fecha 22 de Febrero de 2018 por el Sr. Juan del Pratto, DNI: 18.531.804

El estado de cuenta correspondiente a la parcela denominada con el número de cuenta 9354.

CONSIDERANDO:

El error involuntario del Sr. Juan del Pratto de abonar la tasa correspondiente al período enero 2018, con un importe de \$ 607,55, en Banco Córdoba, con fecha 21 de febrero 2018 y habiendo abonado la opción de pago anual sobre la tasa por servicios a la propiedad de la cuenta 9354.

Que este contribuyente tiene la voluntad de cumplir con las obligaciones derivadas de la tasa por servicios a la propiedad. De hecho, ya abonó todo el período fiscal 2018.

Que el contribuyente solicita que su pago de \$ 607,55 sea acreditado a su cuenta de agua corriente 008050839.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

Artículo 1º: HACER LUGAR al pedido del Sr. Juan del Pratto, DNI: 18.531.804. El pago de \$ 607,55, con fecha 21 de febrero de 2018, sobre la cuenta de tasa por servicios a la propiedad 9354 cuya titular es su cónyuge Erika Graciela Rossi, DNI: 18.505.796, debe ser re imputado a la cuenta 00805039 de agua corriente de la cual también es titular.

Artículo 2º: 2: El crédito a favor generado sobre la cuenta 9354 de \$ 607,55 debe ser eliminado, generando un débito por el mismo importe para contrarrestarlo.

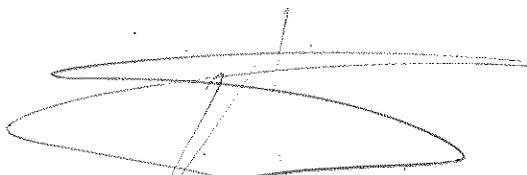
Artículo 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 4º: PRTOCÓLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.:091/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2018

VISTO:

El expediente 298/2018 ingresado por Mesa de Entradas con fecha 12 de Marzo de 2018 por el Sr. Victorio Ernesto Nicolodi, DNI: 6.382.218, solicitando re imputación de pago erróneo.

Los estados de cuentas de Tasas por Servicios a la Propiedad de las parcelas identificadas bajo los números de cuenta 8980 y 9707

Y CONSIDERANDO:

El error involuntario del Sr. Victorio Ernesto Nicolodi de abonar la tasa de otro contribuyente en virtud de haber recibido en su domicilio el cedulón de otra persona.

Que este contribuyente tiene la voluntad de cumplir con las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios a la Propiedad.

Que el contribuyente solicita que su pago de \$ 204,31 sea acreditado a su cuenta de propiedad 8980.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a reclamos de este tipo.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

Artículo 1º: HACER LUGAR al pedido de Victorio Ernesto Nicolodi, DNI: 6.382.218. El pago de \$ 204,31, con fecha 24 de Enero de 2018, sobre la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad N° 9707 debe ser re imputado a la cuenta 8980 cuyo titular es Victorio Ernesto Nicolodi.

Artículo 2º: El crédito a favor generado sobre la cuenta 9707 de \$ 204,31 debe ser eliminado, generando un débito por el mismo importe para contrarrestarlo.

Artículo 3º: LA presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 092/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Alejandro Frías, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Alejandro Frías, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 16.04.2018 y hasta el 04.06.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 05.06.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 093/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Abril de 2018

RESOLUCION Nº 094/2018

VISTO: El Expediente Nº 634/2421 Letra "V", iniciado por VILLALBA Rodrigo Sebastián, C.U.I.T.: 20-30037294-6 con domicilio legal en Espinillos 263 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS REGIONALES – PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS", Ubicado en Av. San Martín 1687 de esta localidad a partir del día 23 de Marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

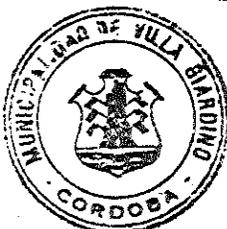
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VILLALBA Rodrigo Sebastián que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS REGIONALES – PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS", denominación comercial "EL TEMPLARIO" a partir del día 23 de Marzo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 094



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Abril 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Andrea Abratte, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

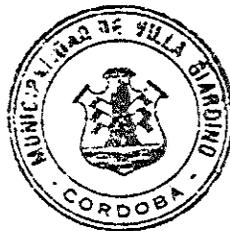
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Andrea Abratte, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 14.06.2018 hasta el 22.06.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 25.06.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 095/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de ABRIL de 2018

VISTO:

La nota n° 401/2018 ingresada por Mesa de Entradas con fecha 9 de Abril de 2018 por la Sra. María Adela Nieto, DNI: 7.948.798

El estado de cuenta correspondiente a la parcela denominada con el número de cuenta 1885.

Y CONSIDERANDO:

El error involuntario de la Sra. María Adela Nieto de abonar la tasa por servicios a la propiedad de la cta. 1885 correspondiente al año 2018, por un importe de \$ 5.315,49, en Caja Municipal, con fecha 5 de Marzo 2018

Que este contribuyente tiene la voluntad de cumplir con las obligaciones derivadas de la tasa por cementerio.

Que el contribuyente solicita la devolución íntegra de su pago de \$ 5.315,49 y el cobro de la tasa por cementerio de la Concesión N° 01.0279 Parcela 01.013.0003

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

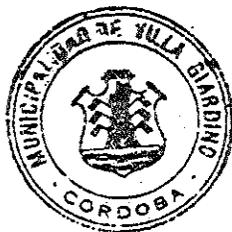
Artículo 1°: HACER LUGAR al pedido dela Sra. María Adela Nieto, DNI: 7.948.798. El pago de \$ 5315,49, con fecha 5 de Marzo de 2018, sobre la cuenta de tasa por servicios a la propiedad 1885 cuya titular es Anita Antonia Rivero, DNI: 7.953.183, debe ser reintegrado a la Sra. María Adela Nieto.

Artículo 2°: El crédito a favor generado sobre la cuenta 9354 de \$ 5.315,49 debe ser eliminado, generando un débito por el mismo importe para contrarrestarlo.

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 096/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretaría de Hacienda y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Abril de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo López, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo López Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017 a partir del 18.04.2018 y hasta el 20.04.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.04.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 097/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2018

VISTO : El Expte N° 461/18, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, como representante técnico de la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de las calle **Peperina, Dante Alighieri y Chañares** de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según **Plano DC. 01053/075**, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, representada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las calle **Peperina, Dante Alighieri y Chañares** de Villa Giardino de acuerdo al **Proyecto Constructivo DC 01053/075** aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

**RESOLUCION
NRO.: 098/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2018.-

VISTO : El Expte N° 459/18, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, como representante técnico de la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de las calle **Los Pinos, entre Av. Los Nogales y Quimpe** de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según **Plano DC. 01053/076**, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, representada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las calle **Los Pinos, entre Av. Los Nogales y Quimpe** de Villa Giardino de acuerdo al **Proyecto Constructivo DC 01053/076** aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

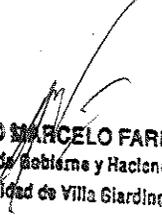
Art. 4º: EXIMASE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 099/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Graciela Molinari, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

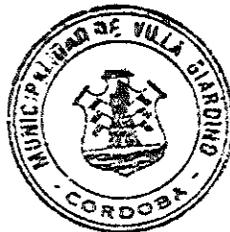
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Graciela Molinari, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 07.05.2018 y hasta el 11.05.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 14.05.2018.-

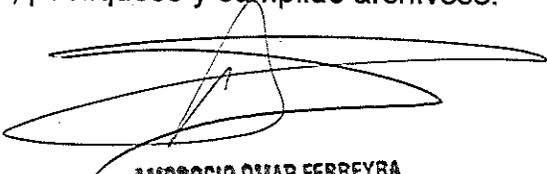
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 100/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 11.06.2018 y hasta el 29.06.2018, ambos inclusive. Debe regresar 02.07.2018.-

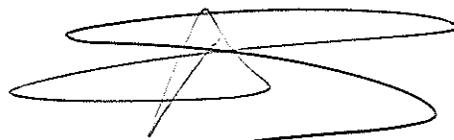
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 101/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FANNI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 08.08.2018 y hasta el 17.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.08.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 102/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2017, a partir del 02.05.2018 y hasta el 04.05.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 07.05.2018.-

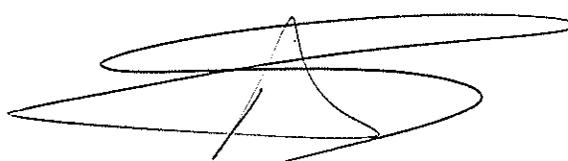
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 103/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino